

BOLEÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1884

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCIÓN DE ASOCIACIONES

CONVOCATORIA

Por encargo del muy digno señor Inspector provincial de primera enseñanza, tengo el honor de convocar á todos los maestros y maestros del partido de Béjar, para que sirvan asistir á las *conferencias pedagógicas* que, con carácter familiar y práctico, tendrán lugar en el local de mi Escuela el lunes 18 del próximo mes de Agosto, dando principio á las diez de la mañana. Los *temas* que habrán de discutirse en las mismas, según acuerdo previo, serán los siguientes:

1.º Carácter y límites de la primera enseñanza. Medios de instruir, y cual es el más eficaz.

2.º Fin religioso y social de la instrucción primaria. Medios para su consecución.

Sobre estos temas hablarán en primer término, respectivamente, don Antonio González y don Bernardo Fuentes.

Sin perjuicio de las conferencias, aprovecharemos la reunión de compañeros para tratar de algún otro asunto de importancia.

Béjar 31 de Julio de 1902.—Mateo del Brío.

SECCION DOCTRINAL

El veredicto escolar

Una de las orientaciones pedagógicas modernas de más trascendencia es la de quitar á la educación de la infancia el carácter de dogmatismo abrumador, de austera y rígida disciplina y de infalibilidad indiscutible del maestro.

Dar á la niñez mayor expansión; hacer de la escuela antesala de la vida, no vivero de hipócritas; acostumar á los educandos á las prácticas de la personalidad humana, en grado compatible con las exigencias de la realidad escolar; preparar, poco á poco, el corazón infantil para que algún día anime las acciones de un buen ciudadano, misión es que debe considerar el Magisterio de todos los países civilizados como una de sus más esenciales, y más aún en España, donde tan raro es encontrar hombres que posean mediana educación cívica.

Hay que desengañarse: mientras los derechos políticos de todo ciudadano sean ignorados en su valor por la mayoría de los españoles; mientras veamos á cada paso individuos que se doblegan fácilmente á presiones de distinta índole—que no es necesario especificar,—y faltos

de carácter entero, se digne llevar por la corriente, la regeneración de esta infortunada España será un mito, todo cuanto se hable de ella palabras perdidas en el espacio.

Véase con lamentable frecuencia el espectáculo de jurados venales que libran del condigno castigo á criminales confesos; ésto da armas á los enemigos eternos de la libertad y la democracia para combatir una de las instituciones más hermosas del progreso. No sucedería tal si la educación de la niñez fuera verdaderamente cívica, si en las escuelas primarias se hicieran ensayos de veredictos entre los educandos, bien explorando el sentimiento de la justicia en ellos por faltas cometidas en la misma escuela, ora inventando delitos para someterlos á sus fallos.

Realízase así en los Estados Unidos, en esa nación asombro del mundo civilizado por su organización docente, por el admirable sentido práctico de la vida que caracteriza á sus individuos. Más de una vez he leído en las revistas profesionales, experimentos *al vivo* hechos por los profesores norteamericanos, y me han encantado esas prácticas y sus resultados, y he comprendido cómo pudo suceder la paliza monumental de nuestro *año terrible*, más terrible que el tan admirablemente poetizado por el coloso, por el inmortal Victor Hugo.

Estas cosas no se hacen en España; tiéñense por baladíes, y, sin embargo, importan mucho, influyen mucho en las costumbres del hombre adulto. Pero ¿cómo los maestros españoles se atreverán á implantar éstas que parecen *novadas* en las escuelas primarias, sin exponerse á sufrir una nube de disgustos por parte de las autoridades ignaras que de cerca les tocan, y contar con el apoyo decidido de las superiores más ilustradas?

Maestro habría que de hereje le motejaran.

El *veredicto escolar* consiste en «infiltrar en la escuela el sentido democrático moderno» (1) Práctase sometiendo al fallo de los niños las faltas cometidas por los compañeros, siempre bajo la dirección del maestro, quien cuidará antes de ilustrar en los jurados el sentimiento de lo justo y de lo bueno. Medio en éste muy adecuado para que el maestro estudie en vivo á sus

(1) Alcántara García.

educandos, observando sus sentimientos y sus inclinaciones.

No debe limitarse el *veredicto escolar* al castigo de las faltas infantiles, debe extenderse al premio de las buenas acciones. Con este sistema se libraría el maestro de aparecer en muchas ocasiones injusto y de captarse la ojeriza de los niños que por sí mismo condena y castiga; pero no está exento de inconvenientes, dadas las condiciones de la infancia, los odios y rivalidades que entre los niños existen.

Por eso creo mucho más fácil y hacedero lo que se practica en los Estados Unidos. El maestro somete á la consideración de los niños un delito imaginario, exponiéndoles las circunstancias agravantes y atenuantes; cada niño escribe en tarjeta cerrada su nombre y el castigo que merece la falta; reúne el maestro las contestaciones y el fallo definitivo se lee en voz alta. De este modo se adivina el grado de crueldad ó clemencia, de justicia ó injusticia, que los niños encierran en su corazón.

Este sistema no creo que tenga inconvenientes; reporta muchas ventajas: acostumbra á los niños á la reflexión, al sentimiento de lo justo, á las prácticas de la vida moderna. Claro es que la lengua del maestro no debe permanecer inmóvil en estos ejercicios; pero debe limitarse á ilustrar á los niños, no á forzar las deliberaciones.

¿No os parece, maestros españoles, que es hora de trabajar algo por la educación cívica de nuestros conciudadanos?

José Carrasco.

SECCION OFICIAL

Compatibilidades.—*Real orden de 5 de julio del ministerio de la Gobernación, resolviendo un expediente relativo á la compatibilidad del cargo de secretario de ayuntamiento con el de maestro de primera enseñanza.*

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución del secretario del ayuntamiento de Villota del Páramo, don Hilario Pascual, la sección de Gobernación y Fomento de dicho alto cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La sección ha examinado el expediente remitido á su informe por real orden de 18 de abril último, relativo á la destitución del secretario del ayuntamiento de Villota del Páramo (Palencia),

Resulta de los antecedentes: que en 11 de enero de 1898 el gobernador civil destituyó á dicho secretario, fundándose en que el término municipal consta de 802 habitantes de hecho y 404 de derecho, distando San Andrés de la Regla, pueblo agregado del paraje donde radica la casa consistorial, secretaría y archivo del ayuntamiento, 3500 metros, y en que D. Hilario Pascual es maestro de instrucción primaria de San Andrés de la Regla, con el sueldo reglamentario, sin que aparezca hallarse autorizado en legal forma por el rector del distrito universitario para ejercer otro destino además del que desempeña en el magisterio.

El interesado interpuso recurso de alzada contra esta providencia, manifestando que en los términos municipales de tan corto vecindario se hace necesario que los dos cargos sean desempeñados por una misma persona, toda vez que separadamente, con las dotaciones de que disfrutan uno y otro, se haría poco menos que imposible la existencia de los dos funcionarios, y así debió entenderlo el legislador al declarar la compatibilidad del art. 189 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857; en cuanto á la residencia en pueblo que no es cabeza de distrito municipal, dada la proximidad del uno al otro, en nada perjudica al ayuntamiento ni á la enseñanza, por cuanto la corporación municipal no se reúne más que una sola vez á la semana, y esto lo verifica los domingos; y por la dotación anual del maestro de dicha escuela incompleta asciende á 250 pesetas, y la del cargo de secretario del ayuntamiento á 500 al año. Termina suplicando se sirva declarar compatible el cargo de secretario de dicho ayuntamiento con el de maestro de instrucción primaria.

El interesado acompaña á su escrito certificaciones de las que resulta su buen comportamiento, y que ha desempeñado á satisfacción de sus superiores, sin queja ni reprensión alguna, dichos cargos.

La dirección general de administración estima que no existe motivo grave para la destitución, puesto que el caso estaba reducido á una

incompatibilidad, debiendo haberse obligado á optar por uno ú otro de los cargos que ejerció, por lo cual propone se revoque la providencia apelada:

Considerando que en el art. 189 de la ley de 9 de septiembre de 1857 se determina que en las escuelas elementales incompletas podrán agregarse las funciones de maestros á la de cura párroco, secretario de ayuntamiento ú otras compatibles con la enseñanza. Pero en las escuelas completas no se consentirá semejante agregación sin especial permiso del rector, que tan sólo podrá darlo para pueblos que no lleguen á 700 almas:

Considerando que, según el párrafo segundo del artículo 191 de la citada ley, los maestros de escuelas públicas elementales completas disfrutará un sueldo fijo de 2.500 reales anuales por lo menos en los pueblos que tengan de 500 á 1.000 almas, y que el maestro de que se trata sólo tiene de sueldo la cantidad de 1.000 reales:

Considerando que, si bien en el art. 174 de la citada ley se determina que el ejercicio del profesorado es incompatible con todo otro empleo ó destino público, la misma ley salva esta incompatibilidad cuando se trata de escuelas incompletas:

Considerando que el permiso del rector solo se refiere á escuelas completas cuando se trate de pueblos que no lleguen á 700 almas, y que la de que se trata es incompleta, aun cuando la población de Villota del Páramo excede de 700 almas, por lo cual, y con arreglo al art. 189 de la ley citada, es compatible el cargo de maestro con el de secretario del ayuntamiento, mientras figure como incompleta dicha escuela:

Considerando que, según el art. 100 de la citada ley, sobre instrucción pública, las escuelas incompletas de niños solo se consentirán en pueblos que no lleguen á 500 vecinos; y

Considerando que los motivos en que se fundó la providencia gubernativa no constituyen falta;

La sección opina:

Que procede revocar dicha providencia, imponiendo desde luego al pueblo de Villota del Páramo la formación de escuela elemental completa.»

Y conformándose S. M. el rey (q. D. g.) con

el preinserto dictamen, se ha servido reso'ver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1902.

—S. Moret.

Señor gobernador civil de Palencia.

(Gaceta 17 de julio.)

Ilmo. Sr : En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras acerca de la forma en que los Maestros de la primera enseñanza superior por planes de estudios antiguos, que hayan completado dicho grado con arreglo al plan vigente, han de acreditar esta circunstancia, á fin de disfrutar de los beneficios que al título superior concede el artículo 24 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901:

Considerando que este Real decreto deja reducidos á dos los tres antiguos grados de la carrera de Maestro, suprimiendo el grado Normal, y que sería injusto volver á hacer pagar á los Maestros Superiores antiguos un título cuyos derechos ya han satisfecho;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los referidos Maestros Superiores, una vez aprobadas las asignaturas que les faltan del vigente plan de estudios, y hecha la correspondiente reválida, tendrán derecho á que por este Ministerio se extienda en su título antiguo una diligencia en que se hagan constar estos extremos, para lo cual deberán solicitarlo de este Centro por conducto de las Escuelas Normales en que hayan verificado la reválida y del Rectorado correspondiente, debiendo acompañar á las instancias el respectivo título superior y certificación académica en que conste la aprobación de las asignaturas y reválidas referidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SECCION DE NOTICIAS

República Argentina, Buenos Aires.—Admiración profunda nos ha causado, como seguramente causará á todos los amantes del progreso, la lectura de *El Monitor de la Educación Común*, excelente revista pedagógica que publica el Consejo nacional de aquel país.

En el número que acabamos de recibir, notable como todos, se detallan las hermosas fiestas celebradas en la capital de la República, con motivo de la inauguración de quince hermosísimos y soberbios palacios destinados á escuelas graduadas en Buenos Aires. Además se intercalan preciosos grabados y planos de cada uno de los citados edificios, cuyo coste es de tres millones de duros.

Faltan, y se inaugurarán dentro de poco, seis más.

En el año 1885 solo había un edificio propio para escuela popular. Inmediatamente se mandaron construir por el actual presidente de la República, general Hoca, 54 más y á ellas asistían 16.000 alumnos. En el año 1895 se elevó á la matrícula á 41.000, y desde esta época hasta hoy, es decir, en siete años, la cifra de alumnos asciende á 80.000.

Tomando los datos de la escuela graduada del cuarto distrito, calle Bolívar, se puede formar idea de lo que son estas escuelas.

Capacidad.—Doce aulas que pueden recibir: 504 alumnos, como minimum y 600 como maximum.

HABITACIONES.—PISO BAJO.—*Servicio de la escuela.*

Un salón para profesores; uno idem para dirección y uno idem para museo.

Servicio del Consejo escolar

Una aula de espera; una secretaría; un salón de reuniones; un cuarto para portero y una cocinilla.

PISO ALTO.—*Servicio de la escuela*

Una sala de dibujo y un cuarto para archivo.

Habitación del Director.

Seis piezas para habitación, una cocina y un cuarto de baño.

Superficie de cada aula.—Metros cuadrados: 41'04.

Cubo de aire respirable para cada niño.—
Metros cúbicos: 5.200.

Area de los patios para recreo.

Patios cubiertos.—Metros cuadrados 814'08
Idem al aire libre. idem, idem, 909'78

Total área para recreo 1.723'86

Area de patios de recreo para cada alumno.
—Metros cuadrados: 4'42.

Area edificada.—Pisos alto y bajo.—El área edificada es de metros cuadrados, 3.210'09.

Cubo edificado.—El cubo edificado es de metros cúbicos: 21 497,490.

Coste total del edificio: 286.167 duros.

Coste para cada metro cuadrado edificado: 89'41 duros.

Coste para cada metro cúbico edificado: 13'50 duros.

CERTAMEN NACIONAL

La Universidad literaria de Valencia con el propósito de solemnizar el IV centenario de dicha Universidad, convoca un certamen nacional que se verificará en Octubre próximo, con sujeción á los temas y premios siguientes:

A. Temas de carácter general relacionados con el establecimiento docente que motiva la solemnidad:

1.º Historia de la Universidad de Valencia, hombres ilustres de la misma é influencia que ha ejercido en la cultura patria.

2.º Qué es actualmente la Universidad española y qué debe ser en el porvenir.

Para cada uno de estos temas se ofrece como premio un *Diploma de honor y mil pesetas* en metálico; por estos premios sólo podrán concederse á trabajos originales é inéditos escritos en castellano, de extensión proporcionada á la importancia de los temas y de valor absoluto y relativo suficientes, á juicio del Jurado, para merecer tan honrosa distinción.

B. Temas de carácter especial relativos á los distintos ramos y grados de la enseñanza:

1.º Estudio crítico de los historiadores valencianos.

2.º Carácter que presenta el teatro español moderno.

3.º La psicología contemporanea; sus tendencias.

4.º La telegrafia sin alambres.

5.º Estudio teórico-práctico del carburo de calcio y del acetileno.

6.º Reformas que, sin menoscabo de la justicia y en beneficio de la clase obrera, convendría introducir en la legislación española relativa á la propiedad individual.

7.º Fundamento y principales tendencias del anarquismo contemporáneo.

8.º Garantías que puede y debe ofrecer la Medicina al discutirse la oportunidad de las intervenciones quirúrgicas que anenacen la vida ó la conservacion de partes importantes del cuerpo humano.

9.º La inmunidad en las enfermedades infecciosas.—Estado actual de la cuestión.—Aplicaciones á la Higiene y á la Terapéutica.

10.º Pedagogos españoles del siglo XIX.—Ligero estudio de sus doctrinas y sus obras —Influjo que han ejercido en la pedagogía nacional.

11.º Necesidad de crear en España una Pedagogía maternal. ¿Cómo pueden contribuir las Maestras á formar y extender tan útil ciencia?

12.º La educación desde el punto de vista de la lucha por la vida.—El utilitarismo en educación.

13.º Verdadero fin y carácter de la escuela primaria.

14.º Importancia del dibujo geométrico en las artes é industrias.

15.º El naturalismo ante las artes decorativas.

16.º Medidas y reformas que se imponen para abrir los mercados interiores y exteriores á los productos nacionales.

Para cada uno de estos dieciseis temas se ofrece como premio un *Diploma-medalla de oro*, que concederá el Jurado á los trabajos que por su mérito absoluto y relativo lo merezcan, y que además sean originales é inéditos y estén escritos en idioma castellano. El Jurado podrá conceder además dos *accésits*, por cada premio, á los trabajos que sigan en mérito, consistentes en *Diplomas-Medallas de plata y bronce*; siendo condición indispensable para obtener los *accésits*, que el autor consigne en el sobre de la plica cerrada que aspira también á estos últimos.

Entre las condiciones generales, que son las

corrientes para estos certámenes, figuran las dos siguientes:

2.^a Los trabajos que obtienen á los premios ofrecidos habrán de presentarse sin firma ni indicación alguna de autor, en la secretaría de esta Universidad, antes de las catorce del día 30 de septiembre, y no serán admitidos los que se presenten con posterioridad.

3.^a Cada trabajo expresará en la portada ó cabecera el tema á que se refiere, y llevará un lema que será para distinguirlo de los demás que puedan obstar al mismo premio.

Congreso católico.—El Congreso católico, de que ya tienen noticia nuestros compañeros, celebrado últimamente en Santiago, ha votado varias conclusiones que se refieren á enseñanza.

Entre otras figuran las siguientes:

Que los Prelados visiten á S. M. para pedirle la aplicación del art. 12 de la Constitución del Estado.

Que se exija de los candidatos á Cortes é igualmente de los que aspiren á Concejales y Diputados provinciales la defensa de la libertad de enseñanza.

Que se creen en los Seminarios conciliares Cátedras de pedagogía y prácticas rurales é igualmente se procure en ellos el cultivo de estudios sociológicos.

Y, finalmente, que se celebre en cuanto sea posible un Congreso pedagógico, procurando se designe para dicha Asamblea una población del centro de la Península.

Es de esperar que el Profesorado particular se dé por enterado de las conclusiones votadas, y sea invitado á dicho Congreso, en el que se discutan con amplitud los problemas de enseñanza á que todos afectan.

Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción

Certamen de 1902.

Esta sociedad protectora, perseverante en los fines instructivos que la animan, ha abierto nuevo Certamen público acerca de los temas siguientes:

1.^o Premio extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Breve reseña histórica de la antigua organización gremial en Barcelona. Su naturaleza y juicio crítico. ¿Sería conveniente dicha institución en los tiempos actuales? En caso afirmativo, ¿en qué bases debería fundarse?

2.^o Medios para discernir en el alumno durante el período escolar sus aptitudes para una profesión determinada.

3.^o Extensión y límites del trabajo manual en las escuelas primarias de ambos sexos. Método que debiera seguirse al objeto de que sea para la juventud, el verdadero aprendizaje de la vida.

4.^o Valor social del libro y del periódico como medios de enseñanza.

5.^o Necesidad de la educación de la voluntad en los escolares, y medios para conseguirla.

6.^o Medios prácticos de educar y amparar los niños vagabundos.

Bases de admisión

1.^a Se adjudicarán los ejemplares publicados del *Dietari del Antich Concell Barceloní*, ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y un diploma honorífico de la Corporación, al autor que se haga acreedor al premio desarrollando el tema 1.^o

2.^a Se concederá una medalla de plata y un diploma honorífico, á los autores que merezcan premio escribiendo acerca los temas 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o

3.^a La Sociedad otorgará el título de socio de mérito, al autor que siendo socio alcance tres premios; así como podrá conceder para cada premio el número de accésits y menciones honoríficas que acordare.

4.^a Las obras deberán presentarse al Secretario electo de la Corporación, D. Aurelio Sanclemente, calle de Muntaner, 94, entresuelo, 1.^a antes del día 1.^o de Octubre de 1902.

5.^a Dichos trabajos han de ser originales é inéditos, y no podrán estar manuscritos, firmados ni rubricados por sus autores, cuyo nombre y domicilio irán en un pliego cerrado que ostente lema igual al que distinga la obra.

6.^a Todos los originales presentados quedarán en poder de la Sociedad, aun cuando ésta respetará la propiedad literaria de sus autores.

7.^a En la sesión extraordinaria que se cele-

brará para adjudicar los premios ofrecidos, se abrirán los pliegos correspondientes á las obras que lo hayan obtenido, se publicarán los nombres de sus autores, y los demás pliegos se quemarán en el acto.

La Sociedad procurará recabar todos los medios que estén á su alcance cerca de las Autoridades, Corporaciones ó Centros oficiales, la realización de todas aquellas conclusiones prácticas que se propongan en las obras ó Memorias que resulten premiadas. El Presidente, *J. Anfruns*.—El Secretario, *J. Vencell y Roca*.

Se ha publicado en el núm 1.º del tomo XXIII de la excelente Revista pedagógica *La Escuela Moderna*, que dirige don Pedro de Alcántara García y edita la Casa de los Sucesores de Hernando.

Contiene el siguiente

SUMARIO

La Caligrafía considerada en sus tres aspectos de Arte bello, Arte útil y Arte bello-útil, por María de la Rigada y Ramón.

Una nueva era educacional, por Francisco Wayland Parker.

De Escuelas Normales (extractos y notas de un libro en publicación), por P. de Alcántara García.

Museos escolares por F. Vilella.

Procedimientos psico-físicos García Sánchez, por José Aguazas Fernández.

Lecturas histórico-pedagógicas (continuación) por Miguel Pimentel.

El país del porvenir, por R. Beltrán y Rózpide.

Propaganda contra el alcoholismo, por Camilo Salinas.

Exposición dirigida por los obreros de Eche al Ayuntamiento: 1.º de Mayo de 1902.

Crónica de la Enseñanza en el Extranjero

Habilitado.—Por unanimidad de los Maestros ha sido elegido como tal de los partidos de San Martín de Valdeiglesias y Navahornero (Madrid) nuestro particular amigo y aventajado alumno que fué de esta Escuela Normal, D. José Jalón

Carrasco, Maestro de una de las escuelas públicas de Navahornero, á quien le damos la enhorabuena por su nuevo cargo.

CRÓNICA PROVINCIAL

Con motivo de hallarse ausente de esta Capital don Venancio García Alooso, Maestro de una de las escuelas públicas de la misma, no apareció su firma en la circular del 18 de Julio último, inserta en el número 21 del «Boletín de 1.ª enseñanza» de este Distrito, correspondiente al 25 de dicho mes; pero se hace constar que el señor García está siempre en todo y por todo al lado de los demás compañeros de la población; por tanto se une y hace suyo también el ruego á todos sus hermanos de profesión con el fin de llevar á debdo efecto la idea plausible que ha motivado la citada circular.

Descansen en paz.—Después de agudísima enfermedad ha dejado de existir en Espadaña don Juan Herrero Pérez, Maestro propietario de la escuela pública de ambos sexos de dicho pueblo.

También ha fallecido en Mata de Ledesma doña María Rodríguez, esposa de nuestro compañero don Victoriano Díez, Maestro de dicha localidad.

Enviamos á las respectivas familias la expresión más sincera de sentimiento á la vez que pedimos á Dios haya cobijado en su seno el alma de los finados.

Según las propuestas del concurso de ascenso de este Distrito universitario, de Marzo del corriente año, formadas por el Rectorado é inserta en la *Gaceta* del 19 del mes anterior, figura con el número 1.º para la Auxiliaría de la Normal de Cáceres, Don Casimiro Manzano, Maestro superior y que cuenta en la última escuela con 20 años, un mes y cuatro días de servicios.

Para las escuelas de niñas de Garrovillas Alcántara y Fermoselle se proponen, respectivamente, á doña María Antónia Salgado, con 32 años, un mes y 29 días en la escuela que dirige; á doña Angela Eulalia, con 26 años, 3 meses y 18 días y á doña Eduviges Tapioles, con 20 años, un mes y 16 días. Por varios motivos han sido excluidos del concurso cinco aspirantes entre Maestros y Maestras.

Nueva desgracia.—Lo es en verdad la que acaba de sufrir nuestro buen amigo, querido compañero y apreciable discípulo don Vicente Sánchez Guerrero, Profesor de una de las escuelas públicas de Palencia de Campos, con el fallecimiento de su hija doña Concepción, Maestra Superior de 1.ª enseñanza y alumna modelo que fué de la Normal de esta Capital. De todo corazón pedimos á Dios por el eterno descanso de la finada, así como por que dé á su desconsolada familia resignación cristiana para soportar su natural sentimiento.

Enhorabuena.—Cumplida y sincera la enviamos á la señorita doña Patrocinio Esteban Pérez, Maestra Normal y aventajada alumna que fué de la Escuela Normal de esta capital, por su reciente nombramiento de profesora de dicho Centro de enseñanza, con el sueldo anual de 2.500 pesetas. De todas veras felicitamos también con tal motivo á la apreciable familia de dicha señorita, á la cual deseamos todo género de felicidades es el desempeño de su nuevo cargo.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Villarmayor. Sra. D.ª C. G.—Recibidas sus últimas. Conformes.

Pereña. Sra. D.ª J. V.—Se le manda por el correo lo que interesa.

Florida de Liébana. Sra. D.ª M. P.—Recibida su última y documentos.

Monleras. Sr. D. J. H. B.—Se le contesta por el correo.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Idem.

Valdesangil. Sr. D. R. de la R.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Valverde de Valdelacasa. Sr. D. A. G.—Recibida su última. Conformes.

Arabayona de Mójica. Sra. D.ª P. A.—Idem.

Rágama. Sra. D.ª A. T.—Se le contesta por el correo.

Parada de Rubiales. Sra. D.ª T. A.—Recibida su última y documento. Conformes.

Encinasola de los Comendadores.—Sr. D. B. A.—Se le contestó por el correo.

Tejado. Sr. D. M. H.—Idem.

Moscosa. Sr. D. A. B.—Se mandó el recibo que pide á D. I. M.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Conforme con lo que en su última me dice.

Aldearrubia. Sra. D.ª N. L.—El certificado á que hace referencia en su última tiene que sacarlo en Avila.

Mata de Ledesma. Sr. D. V. D.—Se cumplimentó cuando en la suya encargaba. Cuando cobre el mes de Julio recojerá la cédula.

Gallegos de Solmirón. Sra. D.ª A. E.—Se le contesta por el correo.

Sahugo. Sr. D. M. G.—Idem, idem.

Pelayos. Sra. D.ª J. G. L.—Idem, idem.

Espeja. Sr. D. F. C. y B.—Idem, idem.

Cáceres. Sr. D. B. L.—Idem, idem.

Santa M. de Páramo. Sr. D. S. G. Idem, idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre.